

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE GRANADA, POR LA QUE SE REVUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud y Familias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias (BOJA núm. 70, de 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2022, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.126 de 4 de julio de 2022), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO. Con fecha 28 de septiembre de 2022 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	1/12
			



requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II e inadmitir las que figuran en el Anexo III.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo IV y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/48601/1801.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo "27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor.

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	2/12



Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.”

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	3/12



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2021. EJERCICIO 2022

- Entidad: ASOCIACIÓN AMAS DE CASA Y USUARIOS SANTA ANA

Número Expediente: FXFSU202022104798

Provincia: GRANADA

Puntuación: 85,12

Objeto de la subvención: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la sede y en las localidades de Ogíjares y Churriana de la Vega. Desarrollo de cuatro actividades formativas sobre suministro eléctrico, educación financiera, reclamaciones en telefonía y nociones básicas de consumo

Presupuesto total: 32.693,37€

Importe solicitado: 26.154,70€

Presupuesto aceptado: 32.693,37€

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 26.154,70€ (80%)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 18001

Plazo Ejecución: 01/01/2022 a 31/12/2022

Número total de actividades (Subvencionables): 7

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la sede de nuestra asociación.

Importe total de la actividad: 18.461,95€

Importe solicitado de la actividad: 14.769,57€

Presupuesto aceptado de la actividad: 18.461,95€

Importe concedido de la actividad: 14.769,56€

Actividad número: 2

Título de la actividad: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en materia de consumo en la localidad de Ogíjares (Granada)

Importe total de la actividad: 1.150,82€

Importe solicitado de la actividad: 920,66€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.150,82€

Importe concedido de la actividad: 920,66€

Actividad número: 3

Título de la actividad: Servicio de asesoramiento, mediación y gestión de reclamaciones, denuncias y quejas en la localidad de Churriana de la Vega (Granada)

Importe total de la actividad: 2.304,88€

Importe solicitado de la actividad: 1.843,91€

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.304,88€

Importe concedido de la actividad: 1.843,90€

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	4/12

**Actividad número: 4**

Título de la actividad: Taller de suministro eléctrico: Diferencias entre mercado libre y regulado. Interpretación de las facturas. Bono social eléctrico

Importe total de la actividad: 2.693,93€

Importe solicitado de la actividad: 2.155,14€

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.693,93€

Importe concedido de la actividad: 2.155,14€

Actividad número: 5

Título de la actividad: Taller educación financiera del cliente bancario: compras seguras, comisiones bancarias y phishing.

Importe total de la actividad: 2.693,93€

Importe solicitado de la actividad: 2.155,14€

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.693,93€

Importe concedido de la actividad: 2.155,14€

Actividad número: 6

Título de la actividad: : Taller sobre vías de reclamación en telefonía: móvil, fibra, fijo, ADSL, etc

Importe total de la actividad: 2.693,93€

Importe solicitado de la actividad: 2.155,14€

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.693,93€

Importe concedido de la actividad: 2.155,14€

Actividad número: 7

Título de la actividad: Taller sobre nociones básicas de consumo: Vías alternativas de resolución de conflictos, hojas de quejas y reclamaciones

Importe total de la actividad: 2.693,93€

Importe solicitado de la actividad: 2.155,14€

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.693,93€

Importe concedido de la actividad: 2.155,14€

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	5/12



- Entidad: Asociación para la formación y defensa de los consumidores (AFDECO)

Número Expediente: FXFSU202022105212

Provincia: GRANADA

Puntuación: 75,30

Objeto de la subvención: Desarrollo de dos actividades formativas sobre uso responsable de las TIC y la nueva factura eléctrica. Oficina física de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias.

Presupuesto total: 41.910,70€

Importe solicitado: 23.134,71€

Presupuesto aceptado: 41.526,70€

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 23.134,71€ (55,71%)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/4860118001

Plazo Ejecución: 01/01/2022 a 31/12/2022

Número total de actividades (Subvencionables): 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Uso responsable de las TIC: Ciberacoso y conductas de riesgo y de control como expresión de la violencia de género en menores adolescentes.

Importe total de la actividad: 10.607,54€

Importe solicitado de la actividad: 5.855,36€

Presupuesto aceptado de la actividad: 10.407,54€

Importe concedido de la actividad: 5.855,07€

Actividad número: 2

Título de la actividad: La nueva factura eléctrica: tu contrato, conoce la factura, bono social y consejos de ahorro energético

Importe total de la actividad: 5.300,16€

Importe solicitado de la actividad: 2.925,69€

Presupuesto aceptado de la actividad: 5.300,16€

Importe concedido de la actividad: 2.925,69€

Actividad número: 3

Título de la actividad: Oficina física de información, asesoramiento y tramitación de reclamaciones para las personas consumidoras y usuarias

Importe total de la actividad: 26.003,00€

Importe solicitado de la actividad: 14.353,66€

Presupuesto aceptado de la actividad: 25.819€

Importe concedido de la actividad: 14.353,95€

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	6/12
			



- Entidad: Asociación de consumidores y usuarios en acción de Granada. FACUA.

Número Expediente: FXFSU202022100585

Provincia: GRANADA

Puntuación: 53,89

Objeto de la subvención: Apertura de oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias. Desarrollo de una actividad formativa para las personas consumidoras y usuarias de Granada y su provincia

Presupuesto total: 24.664,33€

Importe solicitado: 19.651,46€ (supera el importe subvencionable de la propuesta provisional, que es 19.600,63€ que en cualquier caso supone el máximo subvencionable)

Presupuesto aceptado: 24.664,33 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 16.558,78€ (67,14%).

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 18001

Plazo Ejecución: 01/01/2022 a 31/12/2022

Número total de actividades (Subvencionables): 2

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias.

Importe total de la actividad: 16.595,95€

Importe solicitado de la actividad: 13.276,76€

Presupuesto aceptado de la actividad: 16.595,95€

Importe concedido de la actividad: 11.187,30€

Actividad número: 2

Título de la actividad: Actividades formativas para las personas consumidoras y usuarias de Granada y su provincia.

Importe total de la actividad: 7.968,38€

Importe solicitado de la actividad: 6.374,70€

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.968,38€

Importe concedido de la actividad: 5.371,48

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	7/12



- Entidad: Unión de Consumidores de Granada. UCAUCE

Número Expediente: FXFSU202022105181

Provincia: GRANADA

Puntuación: 46,09

Objeto de la subvención: Apertura de oficina de atención de consultas y tramitación reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias. Desarrollo de actividades formativas online sobre usuarios de los servicios de telecomunicaciones, compras seguras en el comercio electrónico y protección del consumidor. Y un taller presencial sobre consumo responsable.

Presupuesto total: 20.321,34€

Importe solicitado: 14.161,95€

Presupuesto aceptado: 18.249,34€

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 12.774,54€ (70%)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 18001

Plazo Ejecución: 01/01/2022 a 31/12/2022

Número total de actividades (Subvencionables): 5

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Apertura de Oficina de Atención de consultas y tramitación de reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias

Importe total de la actividad: 11.815,71€

Importe solicitado de la actividad: 8.271€

Presupuesto aceptado de la actividad: 11.815,71€

Importe concedido de la actividad: 8.271€

Actividad número: 2

Título de la actividad: Taller online sobre usuarios de los servicios de telecomunicaciones

Importe total de la actividad: 1.771,71€

Importe solicitado de la actividad: 1.240,20€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.771,71€

Importe concedido de la actividad: 1.240,20€

Actividad número: 3

Título de la actividad: Taller online sobre compras seguras en el comercio electrónico.

Importe total de la actividad: 1.771,71€

Importe solicitado de la actividad: 1.240,20€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.363,71€

Importe concedido de la actividad: 954,60€

Actividad número: 4

Título de la actividad: Taller online sobre la protección del consumidor en el transporte aéreo.

Importe total de la actividad: 1.771,71€

Importe solicitado de la actividad: 1.240,20€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.363,71€

Importe concedido de la actividad: 954,60€

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	8/12



Actividad número: 5

Título de la actividad: Taller sobre consumo responsable

Importe total de la actividad: 3.100,50€

Importe solicitado de la actividad: 2.170,35€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.934,50€

Importe concedido de la actividad: 1.354,14€

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	9/12





ANEXO II.

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

- Entidad: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Granada (ADICAE GRANADA).
Nº de Expediente: FXFSU202022102545

Durante la realización de actuaciones de control se comprueba por personal inspector de este Servicio que no se están realizando las actuaciones indicadas en la solicitud y restante documentación aportada.

Esta información se ha notificado al interesado con fecha 3 de noviembre de 2022, remitiendo copias compulsadas de las actas de inspección que acreditan dicha situación: Acta 2102/2022 y Acta 2287/2022 referentes a la visita a la oficina de atención a las personas consumidoras, y Acta 2472/2022 referente al acceso al curso de teleformación.

Por ello se desestima la solicitud presentada por la entidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	10/12



ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS

- **UNIÓN EURO-CONSUMO GRANADA (EXP. FXFSU202022103966)**. Solicitud con Nº Reg. Entrada: 202299908632104. Fecha/Hora: 21/07/2022 14:30:42

En la propuesta provisional publicada el 28/09/2022 se propone la inadmisión a trámite de la solicitud de esta entidad puesto que en contestación a requerimiento previo a la misma, el interesado declara que todas las cuotas son de 100 €, por lo que si el importe recaudado por cuotas de socios según consta en el Certificado de la Dirección General de Consumo emitido con fecha 28/07/2022 es de 3.100 €, implicaría que el número de socios de la asociación es de 31, por debajo del requisito establecido por las bases aprobadas mediante Orden de 6 de abril de 2021.

Puesto que tras el plazo de alegaciones contemplado en la propuesta provisional de 28/09/2022 no se ha recibido ninguna alegación al respecto, se inadmite a trámite la solicitud de esta entidad.

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	11/12



ANEXO IV.

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No existen expedientes en este estado.

Código Seguro de Verificación: VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	30/11/2022
ID. FIRMA	VH5DP8K6PQ58BKM08EAE4ZMHUYLEUT	PÁGINA	12/12